



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 25 de Julio de 2024

Tomo II

Número 143 extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUYE LA LUCHA LIBRE MEXICANA COMO PATRIMONIO TANGIBLE DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. -----PÁGINA.2

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO EMITIR EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y CATASTRAL Y DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.4



ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO EMITIR EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y CATASTRAL Y DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LIC. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ, Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones VII y VIII, y 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; artículos 1, 2, 3, fracciones VI, X, XIV, XV y XXV, 4, 6, 7, 15 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 1, 2, fracción VIII, 3, fracciones VI y XII, y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo; artículos 1, 2, 3, fracciones IV, IX y XV, 5, 7, 9, 10 apartado A fracción III y 83 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene entre sus atribuciones, conducir la política hacendaria del Estado en materias de administración tributaria, planeación, ingresos, gasto público, procuración fiscal, disciplina financiera y responsabilidad hacendaria, en los términos de la legislación aplicable y las políticas del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como administrar, normar, conducir y supervisar los servicios catastrales en el Estado, asegurando la adecuada distribución, funcionamiento y modernización del mismo.

Que el Instituto Geográfico y Catastral del Estado de Quintana Roo (IGECE), fue creado como órgano administrativo desconcentrado de la SEFIPLAN, con el objetivo de otorgar certeza jurídica a la tenencia de la tierra y, a su vez, buscar la actualización y la modernización de la cartografía estatal.

Que a su vez, el Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo (IDEFIN), es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la SEFIPLAN del Estado de Quintana Roo, que tiene entre su objeto y fines asesorar a los Entes Públicos para lograr una planeación financiera integral y finanzas públicas sostenibles; acceder a financiamientos de manera unitaria y/o colectiva en los mejores términos y condiciones posibles a



los mercados financieros, así como formular políticas y estrategias de atracción de inversiones.

Que al contar la SEFIPLAN con el ICECE como órgano administrativo desconcentrado y, en virtud de que el número de personas servidoras públicas que actualmente integran la estructura orgánica del Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado son insuficientes para conformar su propio Comité, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 de los *"Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo"*, se integró un miembro electo por cada una de dichas instancias al Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de la SEFIPLAN.

Que en el marco de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que por su naturaleza y definición, convergen de manera permanente y se implican recíprocamente, con los principios legales, valores y reglas de integridad que toda persona servidora pública debe respetar dentro de la función pública y como ciudadano, la SEFIPLAN, el ICECE y el IDEFIN del Estado de Quintana Roo, han asumido el compromiso de emitir un Código de Conducta actualizado, armonizado a las disposiciones normativas vigentes y que a su vez, conlleve a lograr la visión, misión y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027.

Que a través de dicho ordenamiento se establece la obligación de las Personas Servidoras Públicas adscritas a cada uno de los entes públicos citados, para conducirse con base a los principios y directrices establecidos en el artículo 7 de Ley General de Responsabilidades Administrativas y, a la vez, constituirá una herramienta para cumplir con los principios rectores del servicio público relacionados en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, consistentes en legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Que el Eje rector denominado: Gobierno Austero y Cercano a la gente del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 dispone como uno de sus principales objetivos la transformación hacia un gobierno abierto, eficiente, austero y cercano a la gente; donde las principales herramientas sean la honestidad, la transparencia y



acceso a la información, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción y la participación ciudadana,

Que en la SEFIPLAN, el IGECE y el IDEFIN del Estado de Quintana Roo, hemos asumido el firme compromiso de promover de manera permanente la excelencia en el ejercicio de la administración pública, a través de la consolidación de un marco normativo con leyes y disposiciones jurídicas, claras, modernas y justas, que se apliquen de forma equitativa con protección de los derechos humanos. Sin embargo, necesitamos contar también con mecanismos que favorezcan la eficacia, la calidad y el combate a la corrupción.

Que a través del presente Código de Conducta de la SEFIPLAN, el IGECE y el IDEFIN del Estado de Quintana Roo, definiremos los mecanismos a través de los cuales se garantizará que en nuestra actuación como Personas Servidoras Públicas impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Que por todo lo antes expuesto tengo a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y CATASTRAL Y DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

1. OBJETIVO.

Propiciar, facilitar y promover el cumplimiento y observancia de los principios, valores, reglas de integridad y compromisos de las Personas Servidoras Públicas, con el fin de garantizar la correcta actuación del personal en el ejercicio de la función pública y en el marco de la misión, visión y las atribuciones de la SEFIPLAN, el IGECE y el IDEFIN del Estado de Quintana Roo, a través de:

- a) Fomentar la identificación y pertenencia de las Personas Servidoras Públicas con la SEFIPLAN, el IGECE y el IDEFIN del Estado de Quintana Roo;



- b) Dar certeza del comportamiento que deberán observar y sujetarse en el quehacer cotidiano;
- c) Orientar el juicio ético en la toma de decisiones y acciones en situaciones difíciles o complejas que se presenten en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y
- d) Prevenir, a través de medidas y recomendaciones, la actualización de conflictos de intereses, actos de corrupción y, en general, cualquier falta administrativa, en el marco de las funciones inherentes a las áreas de riesgo.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.

El presente documento es aplicable a todas las Personas Servidoras Públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión al interior de la SEFIPLAN, del ICECE y del IDEFIN del Estado de Quintana Roo, sin importar el régimen de contratación laboral, y es de observancia obligatoria para el desempeño de sus funciones y/o actividades, tanto al interior como al exterior de las oficinas públicas; así como en horarios fuera de la jornada laboral.

Así mismo, este documento orienta la conducta del personal que preste servicio social, prácticas profesionales y, en general, para cualquier persona que acuda a las oficinas a realizar alguna gestión aun cuando no se reconozcan como servidoras públicas.

3. GLOSARIO.

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

- a) **ACOSO LABORAL:** Trato hostil o vejatorio al que es sometida una Persona Servidora Pública en el ámbito laboral de forma sistemática, que le puede provocar problemas psicológicos y profesionales.
- b) **ACOSO SEXUAL:** Forma de violencia de carácter sexual en la que, si bien no existe la subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora,



- hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien lo realiza, que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- c) **ACOSO:** Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- d) **CARTA COMPROMISO:** Documento mediante el cual la Persona Servidora Pública se compromete a alinear su conducta en todo momento a lo establecido en el Código de Ética y demás normatividad aplicable en la materia.
- e) **CÓDIGO DE CONDUCTA:** El Código de Conducta de la Secretaría de Finanzas y Planeación, del Instituto Geográfico y Catastral y del Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo.
- f) **CÓDIGO DE ÉTICA:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- g) **COEPCI:** Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Finanzas y Planeación, del Instituto Geográfico y Catastral y del Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo.
- h) **COHECHO:** Conducta en que incurre en la Persona Servidora Pública que exija, acepte, obtenga o pretenda obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidor público.
- i) **CONFLICTO DE INTERÉS:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las Personas Servidoras Públicas en razón de los intereses personales, familiares o de negocios.
- j) **CORRUPCIÓN:** Es el mal uso del poder público en procura de obtener una ventaja o beneficio indebido para quien actúa, o para terceros, que genera restricciones para el ejercicio de los derechos fundamentales.
- k) **DELACIÓN:** Queja o denuncia que formula cualquier persona sobre la comisión de un hecho o conducta contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad, atribuible a una Persona Servidora Pública.
- l) **DISCRIMINACIÓN:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes



- motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- m) **HOSTIGAMIENTO SEXUAL:** Ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
- n) **IDEFIN:** El Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado, organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, sectorizado a la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- o) **IGECE:** El Instituto Geográfico y Catastral del Estado, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- p) **LGRA:** La Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- q) **LINEAMIENTOS:** Los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.
- r) **ORGANISMO DESCENTRALIZADO:** Las entidades creadas por Ley o Decreto con personalidad jurídica y patrimonio propio, a que se refieren los artículos 3 y 21 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, así como en el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambas del Estado de Quintana Roo.
- s) **ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO:** A los órganos auxiliares creados conforme a lo señalado en el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- t) **SEFIPLAN:** La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado.
- u) **VALORES:** Son características que distinguen la actuación de las Personas Servidoras Públicas tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.
- v) **VIOLENCIA:** Uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona, grupo o comunidad que cause o tenga probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos o trastornos del desarrollo, así como cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público.



4. MISIÓN Y VISIÓN.

De la SEFIPLAN:

- **MISIÓN:**

Administrar la Hacienda Pública mediante el diseño y ejecución de políticas fiscales que permitan obtener los recursos necesarios para financiar el Gasto Público, así como, fortalecer el sector de gobierno con el apoyo estratégico de la administración pública estatal, con la optimización de recursos humanos, materiales, tecnológicos y de servicios para satisfacer las necesidades operativas de las Dependencias y Entidades del Ejecutivo Estatal, con el suministro de bienes y servicios basados en la eficacia, eficiencia, economía, calidad, transparencia y responsabilidad en el ejercicio de los recursos asignados, así como consolidar la inversión en infraestructura pública estatal y municipal para el desarrollo económico y bienestar social de la población.

- **VISIÓN:**

Ser una Secretaría eficiente y eficaz con procesos en innovación constante que promuevan la calidad en el servicio y que fomenten una administración transparente con finanzas públicas sanas que coadyuven al desarrollo del Estado, así como ser un gobierno quintanarroense con una gestión administrativa de vanguardia, moderna, que atienda a las necesidades de la administración pública, con las mejores prácticas, profesional, honesta, transparente y competitiva, con Personas Servidoras Públicas con vocación de servicio enfocada la atención de los retos actuales y futuros del Estado de Quintana Roo.

Del IGECE:

- **MISIÓN:**

"Implementar y supervisar la normatividad del catastro para una integración con eficiencia y eficacia de las bases de datos catastrales municipales al Sistema Estatal de Información Geográfica y Catastral, que facilite la generación de información cartográfica oficial, con altos estándares de calidad y que promuevan su explotación multifinalitaria, en condiciones de confianza, bienestar social y desarrollo económico para la ciudadanía en su conjunto".

Página 7 de 17



**VISIÓN:**

"Hacer del Instituto Geográfico y Catastral, una institución eficaz y eficiente, con procesos operativos suficientes para el intercambio oportuno de la información catastral con los municipios, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Registro Agrario Nacional y con toda organización de la sociedad civil que incida en los temas inmobiliarios y que promueva un desarrollo humano sustentable y sostenible bajo un marco jurídico que coadyuve a la protección de los derechos de propiedad".

Del IDEFIN:

MISIÓN:

Somos un organismo público descentralizado que gestiona la atracción de proyectos productivos, financiamiento de instituciones, así como el acceso a capital y fondos de inversión para proyectos rentables que generan un impacto positivo en el desarrollo del Estado, promoviendo al Estado a nivel nacional e internacional como un destino de inversión confiable.

VISIÓN:

Atendiendo a la eficiencia y simplificación administrativo, buscamos, trabajar de manera transversal con las dependencias e instituciones públicas y privadas a fin de otorgar una atención personalizada a los proyectos de inversión que generen un impacto positivo en el Estado. A través de estrategias de promoción y la implementación de mecanismos de inteligencia para lo generación de negocios, conseguiremos competir en los mercados y atraer capitales nacionales e Internacionales al Estado.

5. MENSAJE INTRODUCTORIO.

Apreciables Personas Servidoras Públicas:

"Me es grato presentar el Código de Conducta de la SEFIPLAN, instrumento que nos permite identificar la manera apropiada de actuar en el desempeño de nuestros empleos, cargos y comisiones, y que nos une institucionalmente bajo un conjunto de principios, valores, compromisos y reglas de integridad que guían nuestras decisiones y acciones diarias".

"Nuestro Código de Conducta define la forma en que debemos llevar a cabo el ejercicio de nuestras funciones públicas, a la vez que nos obliga a asumir el compromiso de impulsar la correcta actuación de las Personas Servidoras

Página 8 de 17





Públicas, razón por la que se sustenta en los principios rectores de igualdad efectiva de derechos y erradicación de prácticas de corrupción, violencia y discriminación, para mantener un óptimo ambiente laboral en el que bajo ninguna circunstancia será permitido cometer o participar en cualquier acto que lesione el interés público, realizar o tolerar conductas que vulneren los derechos humanos, permitir, o fomentar actos de acoso laboral, y mucho menos realizar, permitir, o tolerar actos de acoso o de hostigamiento sexual”

“Seguramente el esfuerzo que todos los días brindemos como Personas Servidoras Públicas se verá fortalecido si nos apegamos a los principios, valores, compromisos, reglas de integridad y conductas que encontraremos en este documento. En suma, el Código de Conducta es un instrumento guía que nos fortalecerá en el servicio público y que nos compromete a respetar las leyes y principios de un buen gobierno”.

“La lectura y consulta de nuestro Código de Conducta es una obligación de toda Persona Servidora Pública. Les invitamos a conocer su contenido y aplicar sus disposiciones de manera puntual en el entorno laboral al interior de las oficinas públicas, así como asumirlas como una forma de conducirnos en nuestra vida cotidiana, y fomentar entre todas y todos la cultura de denuncia ante la comisión de cualquier tipo de acto que constituya violación al Código de Ética o al presente Código de Conducta”.

LIC. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

6. RIESGOS ÉTICOS.

Como resultado del diagnóstico elaborado por el Órgano Interno de Control de la SEFIPLAN, se identificaron los siguientes riesgos éticos al interior de la Dependencia:

1. No actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen conforme al empleo, cargo o comisión.
2. Cohecho.
3. Corrupción.
4. Falta de eficacia.
5. Desvío de recursos públicos.
6. Abuso de funciones.



7. Actuación bajo conflicto de interés.
8. Contratación indebida.
9. Falta de integración de la documentación e información correspondiente.
10. Falta de cooperación.
11. Falta de liderazgo.
12. Uso indebido de información.

7. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

Con base en los Principios, Valores y Compromisos del Servicio Público, y Reglas de Integridad previstos en el Código de Ética; las Personas Servidoras Públicas de la SEFIPLAN, del ICECE y del IDEFIN, de manera individual y colectiva deberán observar los siguientes comportamientos:

1. Conocer y cumplir con las disposiciones que regulan el ejercicio del servicio público y actuar en apego a las facultades y funciones que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen al empleo, cargo o comisión, según corresponda;

Vinculado con:

Principios: Legalidad, lealtad y profesionalismo.

Valores: Interés público, cooperación, entorno cultural y ecológico.

Reglas de integridad: Actuación pública, desempeño permanente con la integridad.

Directrices: Artículo 7, fracciones I, VIII y XI de la LGRA.

2. Mantener un comportamiento respetuoso e institucional ante cualquier Persona Servidora Pública, dentro y fuera del espacio y horario laboral, a fin de generar respeto, confianza y credibilidad;

Vinculado con:

Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad e integridad.

Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.

Reglas de integridad: Control interno, procedimiento administrativo cooperación con la integridad.

Directrices: Artículo 7, fracciones I, II, VIII, IX y XIII de la LGRA.



3. Fomentar un ambiente laboral basado en el trato digno y libre de violencia, evitando cualquier acto que constituya discriminación, distinción, exclusión, restricción u otra situación que atente contra la dignidad humana de las Personas Servidoras Públicas, así como de la ciudadanía en general;

Vinculado con:

Principios: Lealtad, imparcialidad, e integridad.

Valores: Respeto a los derechos humanos, y equidad de género.

Reglas de integridad: Actuación pública, recursos humanos, procesos de evaluación, cooperación con la integridad y comportamiento digno.

Directrices: Artículo 7, fracciones I, III, IV y VII de la LGRA.

4. Rechazar todo tipo de regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios o similares, con motivo del ejercicio de su función, empleo, cargo o comisión, que beneficien a su persona o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad. En el supuesto de que las Personas Servidoras Públicas reciban, alguno de los bienes mencionados en el numeral anterior, en apego al artículo 40 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; deberán informarlo de inmediato al Órgano Interno de Control.

Vinculado con:

Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, e integridad.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública, procedimiento administrativo, contrataciones públicas, programas gubernamentales, administración de bienes muebles e inmuebles recursos humanos, y desempeño permanente con la integridad.

Directrices: Artículo 7, fracciones I, II, IV, X, XI, XII y XIII de la LGRA.

5. Evitar conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses personales o prejuicios afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva, imparcial y legal;

Vinculado con:

Principios: Honradez, lealtad e imparcialidad,



Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación Pública, control interno, procedimiento administrativo y desempeño permanente con integridad.

Directrices: Artículo 7, fracciones III, V, VIII y XIII de la LGRA.

6. Actuar en apego a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

Vinculado con:

Principios: Honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública.

Directrices: Artículo 7, fracciones III, V y VIII de la LGRA.

7. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

Vinculado con:

Principios: Honradez y eficiencia.

Valores: Interés público, respeto y entorno cultural y ecológico.

Reglas de integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, y, administración de bienes muebles e inmuebles.

Directrices: Artículo 7, fracciones II y VI de la LGRA.

8. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal y la Constitución Estatal;

Vinculado con:

Principios: Lealtad, imparcialidad, e integridad.

Valores: Respeto a los derechos humanos, y equidad de género.

Reglas de integridad: Actuación pública, recursos humanos, procesos de evaluación, cooperación con la integridad y comportamiento digno.

Directrices: Artículo 7, fracciones I, II, IV y VII de la LGRA.



9. Corresponder la confianza que la sociedad nos ha conferido; con una vocación absoluta de servicio, y preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

Vinculado con:

Principios: Legalidad, lealtad y profesionalismo.

Valores: Interés público, cooperación, entorno cultural y ecológico.

Reglas de integridad: Actuación pública, desempeño permanente con la integridad.

Directrices: Artículo 7, fracciones I, VIII y XI de la LGRA.

10. Dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de nuestras facultades y obligaciones;

Vinculado con:

Principios: Imparcialidad, profesionalismo e integridad.

Valores: Interés público y respeto a los derechos humanos.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con la integridad, control interno, actuación pública y procedimiento administrativo.

Directrices: Artículo 7, fracciones IX y XI de la LGRA.

11. Abstenerse de realizar cualquier trato, compromiso particular o promesa privada que comprometa a la SEFIPLAN, al IGECE, al IDEFIN o al Estado de Quintana Roo; y

Vinculado con:

Principios: Legalidad, imparcialidad, profesionalismo y transparencia.

Valores: Interés Público, respeto, respeto a los derechos humanos.

Reglas de integridad: Actuación pública, información pública, control interno, procedimiento administrativo y desempeño permanente con integridad.

Directrices: Artículo 7, fracciones I, II, III y VII de la LGRA.

12. Participar en las acciones de capacitación y sensibilización, respecto del Código de Ética y de Conducta. Con dichas acciones, deberá reforzarse la habilidad para solucionar dilemas; prevenir y erradicar la violencia de género, la discriminación, el acoso u hostigamiento sexual, o cualquier otra conducta que vulnere los derechos humanos.

**Vinculado con:****Principios:** Legalidad, imparcialidad, profesionalismo y transparencia.**Valores:** Interés Público, respeto, respeto a los derechos humanos.**Reglas de integridad:** Actuación pública, información pública, control interno, procedimiento administrativo y desempeño permanente con integridad.**Directrices:** Artículo 7, fracciones I, II, III y VII de la LGRA.**8. INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN.**

El Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés y el Órgano Interno de Control de la SEFIPLAN, implementarán, supervisarán y harán cumplir las disposiciones del presente Código. Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en la SEFIPLAN, IGECE e IDEFIN recae en todas las personas que integramos dichas unidades administrativas.

En caso de que detectar alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

1.- El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la SEFIPLAN, del IGECE y del IDEFIN del Estado de Quintana Roo, (COEPCI) al correo electrónico: coepci@sefiplan.qroo.gob.mx

2.- Presentar directamente la delación ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (COEPCI) detallando con un breve relato de los hechos (*Anexo 2. Formato Delación*), datos del servidor público involucrado, medios probatorios de la conducta, domicilio o dirección electrónica para recibir informes, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de los Lineamientos.

En ningún caso deberá ser requerido, como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de su escrito. El Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

En la SEFIPLAN, IGECE e IDEFIN, no se acepta ningún tipo de represalia hacia las personas que, de buena fe, denuncien Incumplimientos a este Código de Conducta de la SEFIPLAN, el IGECE y del IDEFIN.



Los casos no previstos en este código serán resueltos por el Comité, a propuesta de su Presidente(a) y/o miembros propietarios.

9. PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Las personas servidoras públicas adscritas a la SEFIPLAN, IGECE e IDEFIN, protestarán el conocimiento respecto del presente Código de Conducta mediante la suscripción de la "CARTA COMPROMISO", que se adjunta como ANEXO 1.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Conducta de la Secretaría de Finanzas y Planeación, Procuraduría Fiscal, Centro de Evaluación del Desempeño, e Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial con fecha 27 de febrero de 2023.

TERCERO. Publíquese el presente instrumento, en los portales electrónicos, a través de medios de comunicación internos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, del Instituto Geográfico y Catastral y del Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo, con acceso directo al Micrositio del COEPCI, haciéndolo del conocimiento de las Personas Servidoras Públicas.

Dado en la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, a los 17 días del mes de julio de 2024.

LIC. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y CATASTRAL Y DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE SE EMITE Y SUSCRIBE A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2024.



ANEXO 1.- CARTA COMPROMISO

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SEFIPLAN, DEL IGECE Y DEL IDEFIN.

He leído y conozco el contenido del Código de Conducta por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlo y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el COEPCI o ante la instancia de adscripción.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de intereses en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a este Código.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el COEPCI o la instancia de adscripción, por posibles vulneraciones al Código.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

ATENTAMENTE

Nombre:

Cargo:

Unidad de Adscripción:

Fecha:

Firma: _____



ANEXO 2.- FORMATO DELACIÓN

Estimados miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la SEFIPLAN, del IGECE y del IDEFIN.

Por medio de la presente hago de su conocimiento que el día... (*Breve relato de los hechos)

*Datos del servidor público involucrado...

*Medios probatorios de la conducta, entre estos, los de al menos 2 terceros que hayan conocido los hechos...

*Domicilio y/o dirección electrónica para recibir notificaciones de la persona que emite el documento.

Atentamente

Firma

Nombre del trabajador

*Requisitos para la presentación de una delación

En cumplimiento a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Finanzas y Planeación, a través del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI), en su calidad de Sujeto Obligado que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales, que nos proporcione, en los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por la Ley antes citada y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos Personales recabados en el presente formato serán utilizados con la finalidad de realizar el registro de los miembros que integran el COEPCI, las cartas compromiso del cumplimiento del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las instancias involucradas en el Comité, de la (s) denuncia (s) por Delación (es); asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los Datos Personales que se haya recabado.



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lcda. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Lcdo. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial